

# **ESTADÍSTICA ANUAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS POR CATEGORÍA UICN**

**INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO**

## **ESTADÍSTICA ANUAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS POR CATEGORÍA UICN**

### **1. Contacto**

#### **1.1. Organización de contacto**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA)

#### **1.2. Unidad de contacto**

Subdirección General de Medio Natural

#### **1.3. Nombre de contacto**

Rafael Martín Hidalgo

#### **1.4. Función de la persona de contacto**

Responsable de la operación estadística.

#### **1.5. Dirección postal de contacto**

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n – 28003 Madrid

#### **1.6. Dirección de correo electrónico de contacto**

rhidalgom@magrama.es

#### **1.7. Teléfono de contacto**

#### **1.8. Número de Fax de contacto**

### **2. Actualización de metadatos**

#### **2.1. Última validación de metadatos**

La última validación de metadatos se produjo en diciembre de 2015.

## 2.2. Última difusión de metadatos

Una vez que se realiza el proceso de recopilación de la información geográfica fuente de la operación estadística, se actualiza el metadato de acuerdo a la norma ISO 19115 y al Reglamento 1205/2008 de la Comisión por el que se ejecuta la Directiva 2007/2/CE del Parlamento y del Consejo en lo que se refiere a metadatos. El 15 de marzo de 2016 se enviaron los datos de referencia, junto con los metadatos y la documentación necesaria a la Agencia Europea de Medio Ambiente, donde quedan a disposición del resto de instituciones europeas interesadas.

## 2.3. Última actualización de metadatos

La última actualización de metadatos se produjo en diciembre de 2015.

## 3. Presentación estadística

### 3.1. Descripción de los datos

La Estadística Anual de espacios naturales protegidos por categoría UICN tiene como objeto el informar sobre la cobertura de las figuras de protección españolas a nivel internacional, homologándolas al respecto de las categorías internacionales establecidas por la Unión Internacional para la Naturaleza (UICN).

Con objeto de ordenar la proliferación de denominaciones y figuras legales de protección y de armonizar las diferentes tipologías existentes de espacios protegidos a nivel internacional, la Unión Internacional para la Naturaleza (UICN) ha establecido a nivel mundial seis categorías de gestión de las áreas protegidas, basándose en los objetivos de gestión correspondientes.

En el Artículo 51.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, se establece que a efectos de homologación y del cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia, los espacios naturales inscritos en el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos se asignarán, junto con su denominación original, a alguna de las seis categorías establecidas por la UICN.

Con esta caracterización se puede tener una visión armonizada, a escala global y regional, del esfuerzo que los países están llevando a cabo a favor de la conservación de la naturaleza y de los servicios que esta nos provee.

### 3.2. Sistemas de clasificación

A efectos de homologación y del cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia, los Espacios Naturales Protegidos inscritos en el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos se asignan, junto con su denominación original, a alguna de las seis categorías establecidas por la Unión Internacional para la Naturaleza (UICN).

Las categorías de la UICN clasifican las áreas protegidas de acuerdo a sus objetivos de gestión. Dichas categorías de áreas protegidas son:

- **Ia Reserva natural estricta.**
- **Ib Área silvestre.**
- **II Parque nacional.**
- **III Monumento o característica natural.**
- **IV Áreas de gestión de hábitats/especies.**
- **V Paisaje terrestre/marino protegido.**
- **VI Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales.**

En el sistema de clasificación de la operación estadística se incluye también la clase '**Ninguna categoría**' para los espacios que aún no se han podido asignar a ninguna de las categorías de UICN.

### 3.3. Cobertura por sectores

La operación estadística da cobertura a los territorios declarados como Espacios Naturales Protegidos o de interés.

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- **Área Protegida** (según UICN): un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados.
- **Espacio Natural Protegido**: son aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales, y las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que cumplen al menos uno de los requisitos siguientes y son declaradas como tales:
  - Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
  - Estar dedicados especialmente a la protección de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.
- **Las categorías de gestión de áreas protegidas de la UICN** clasifican las áreas protegidas de acuerdo a sus objetivos de gestión:
  - **Ia Reserva natural estricta**: son áreas estrictamente protegidas reservadas para proteger la biodiversidad así como los rasgos geográficos/geomorfológicos en las que las visitas, el uso y los impactos están estrictamente controlados y limitados para asegurar la protección de los valores de conservación. Estas áreas protegidas pueden

servir como áreas de referencia indispensables para la investigación científica y el monitoreo.

- **Ib Área silvestre:** son generalmente áreas no modificadas o ligeramente modificadas de gran tamaño, que retienen su carácter e influencia natural, sin asentamientos humanos significativos o permanentes, que están protegidas y gestionadas para preservar su condición natural.
- **II Parque nacional:** son extensas áreas naturales o casi naturales establecidas para proteger procesos ecológicos a gran escala, junto con el complemento de especies y ecosistemas característicos del área, que también proporcionan la base para oportunidades espirituales, científicas, educativas, recreativas y de visita que sean ambiental y culturalmente compatibles.
- **III Monumento o característica natural:** se establecen para proteger un monumento natural concreto, que puede ser una formación terrestre, una montaña submarina, una caverna submarina, un rasgo geológico como una cueva o incluso un elemento vivo como una arboleda antigua. Normalmente son áreas protegidas bastante pequeñas y a menudo tienen un gran valor para los visitantes.
- **IV Áreas de gestión de hábitats/especies:** el objetivo es la protección de hábitats o especies concretas y su gestión refleja dicha prioridad. Muchas áreas protegidas de categoría IV van a necesitar intervenciones activas habituales para abordar las necesidades de especies concretas o para mantener hábitats, pero esto no es un requisito de la categoría.
- **V Paisaje terrestre/marino protegido:** un área protegida en la que la interacción entre los seres humanos y la naturaleza ha producido un área de carácter distintivo con valores ecológicos, biológicos, culturales y estéticos significativos; y en la que salvaguardar la integridad de dicha interacción es vital para proteger y mantener el área, la conservación de su naturaleza y otros valores.
- **VI Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales:** áreas que conservan ecosistemas y hábitats, junto con los valores culturales y los sistemas tradicionales de gestión de recursos naturales asociados a ellos. Normalmente son extensas, con una mayoría del área en condiciones naturales, en las que una parte cuenta con una gestión sostenible de los recursos naturales, y en las que se considera que uno de los objetivos principales del área es el uso no industrial y de bajo nivel de los recursos naturales, compatible con la conservación de la naturaleza.

### 3.5. Unidad estadística

Las unidades de observación son los espacios naturales protegidos, cuya información está recogida en formularios normalizados cumplimentados por los organismos competentes.

### **3.6. Población estadística**

La población investigada son los territorios declarados como Espacios Naturales Protegidos (ENP) por las Administraciones competentes.

### **3.7. Ámbito geográfico**

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, incluidas las aguas continentales, y el medio marino, junto con la zona económica exclusiva y la plataforma continental. Se difunden datos desagregados a nivel autonómico.

### **3.8. Cobertura temporal**

La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

### **3.9. Período base**

El periodo base de referencia es desde el año 2009, año de implantación del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

## **4. Unidad de medida**

### **4.1. Unidad de medida**

Los espacios naturales protegidos por categoría UICN se miden en número (nº) de espacios por categoría. También se utilizan porcentajes para relacionar el número de espacios por categoría respecto al número total de espacios naturales.

## **5. Período de referencia**

### **5.1. Período de referencia**

El periodo de referencia de los datos es el año natural.

## **6. Mandato institucional**

### **6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos**

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan

Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado (AGE) y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimiento obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

En concreto, la normativa que rige total o parcialmente esta operación estadística la constituyen, a nivel nacional, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; y la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino

A nivel comunitario, hay que señalar la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves) y la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).

## 6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

La base legal de las fuentes administrativas de esta operación estadística está en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, que establece que corresponde a la Administración General del Estado la recopilación, elaboración y sistematización del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) ha de coordinar con los demás órganos competentes de la AGE y las Comunidades Autónomas la elaboración de dicho Inventario.

La información de partida es extraída por el titular de la fuente, que suelen ser los responsables de los espacios protegidos en cada Comunidad Autónoma y se pone a disposición de la Subdirección General de Medio Natural del MAGRAMA.

## 7. Confidencialidad

### 7.1. Política de confidencialidad

Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

### 7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

## 8. Política de difusión

### 8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del PEN y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

### 8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAGRAMA ([Calendario de las estadísticas](#)).

### 8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAGRAMA](#) según el calendario de publicación establecido.

Al estar incluido el resultado de esta operación estadística en el Inventario del Patrimonio, se presenta el mismo en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, por lo que se aplica la difusión de dicha conferencia.



## 9. Frecuencia de la difusión

### 9.1. Frecuencia de la difusión

Los resultados se difunden anualmente de acuerdo al siguiente esquema:

- Avance de resultados del año (n) en la página web del MAGRAMA: primer trimestre año (n+1).
- Tablas y documentos de análisis y difusión vía web: primer trimestre año (n+1).
- Publicación en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: último trimestre año (n+1).

## 10. Formato de difusión

### 10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

### 10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica del "[Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad](#) (IEPNB)", documento de análisis, difusión y principales resultados con una presentación adecuada para el público general.

Se difunden tablas en formato Excel con los datos agrupados por Comunidad Autónoma.

### 10.3. Bases de datos on line

Existe una base de datos online de los espacios naturales protegidos que se cumplimenta en una plataforma vía web ([CDDA](#)), a la que se tiene acceso a través de la página Web del MAGRAMA y también en el repositorio de la Unión Europea EIONET.

### 10.4. Acceso a microdatos

Los microdatos son accesibles según petición expresa.

### 10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones, limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

## 11. Accesibilidad a la documentación

### 11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la [Metodología](#) publicada en la web del MAGRAMA.

### 11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

Sin embargo, en el capítulo “Indicador del Estado de Conocimiento de los Componentes del Inventario” del Informe anual del IEPNB, actualizado anualmente, se estima la calidad de los datos origen de cada componente estadístico del IEPNB ([Informe de 2013](#)).

Asimismo, la Unión Europea realiza verificaciones automáticas de la calidad, exhaustividad y coherencia de los datos proporcionados anualmente por España a la red EIONET en materia de [Espacios Naturales Protegidos](#).

## 12. Gestión de calidad

### 12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAGRAMA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

### 12.2. Evaluación de calidad

La calidad de esta operación estadística depende de las distintas fuentes de datos primarios, evaluada anualmente en el Informe del estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## 13. Relevancia

### 13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la operación estadística encuesta cabe destacar: Organismos Públicos nacionales, organismos de la Unión Europea y organismos internacionales como la UICN, que utilizan la información recabada para su función de gestión; así como agentes económicos como empresas y asociaciones, investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye a la determinación del territorio sometido a regulación especial por sus valores naturales y paisajísticos.

La designación y gestión eficaz de áreas protegidas es uno de los principales instrumentos para la conservación in situ del patrimonio natural a nivel internacional y en España. El número, la superficie declarada y gestionada como espacio natural protegido así como su caracterización en relación a categorías internacionales, son los principales indicadores de respuesta que permiten analizar el progreso de España en el ámbito internacional hacia el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad.

### 13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

### 13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional. También tiene en consideración la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre y el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; así como la ley 41/2010 de protección del medio marino.

A nivel comunitario, satisface las directrices de la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), y la Directiva Marco de Estrategia marina.

## 14. Acuracidad y fiabilidad

### 14.1. Acuracidad global

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas.

## 14.2. Errores de muestreo

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

## 14.3. Errores ajenos al muestreo

Los errores ajenos al muestreo son los inherentes a la manipulación de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

## 15. Oportunidad y puntualidad

### 15.1. Oportunidad

Los resultados de la operación estadística se difunden transcurridos tres meses desde la finalización del período de referencia de la información.

### 15.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAGRAMA.

## 16. Comparabilidad

### 16.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración y tratamiento de la información, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes Administraciones competentes.

### 16.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo desde el año 2005. Hay datos anteriores, desde 1985 a 2000 por quinquenios y posteriormente anuales.

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

## 17. Coherencia

### 17.1. Coherencia – cruce de sectores

Los parámetros que proporciona esta operación estadística son utilizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la UICN, la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Comisión Europea en sus informes.

### 17.2. Coherencia – interna

Al estudiar la coherencia de los datos que conforman esta estadística hay que tener en cuenta las distintas fuentes de las que proceden dichos datos.

## 18. Costes y carga

### 18.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar la estadística de Espacios naturales o de interés, del que forma parte este parámetro, previsto en el Programa Anual de 2014 del PEN, es de 25,00 miles de euros.

La información se obtiene de varios organismos, por lo que se considera que no existe carga para el ciudadano como informante.

## 19. Revisión de datos

### 19.1. Revisión de datos – Política

Se publica inicialmente un avance de resultados en la fecha de difusión señalada en el calendario.

### 19.2. Revisión de datos – Práctica

Los resultados definitivos se difunden posteriormente a la publicación del avance. Están incluidos en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## 20. Tratamiento estadístico

### 20.1. Datos de origen

El conocimiento de los espacios protegidos españoles se hace a través del envío de la información mediante formulario normalizado a nivel europeo. El origen del dato es la recopilación de las

declaraciones de dicho lugares en los boletines oficiales de las autoridades competentes en su declaración.

Se trata de una estadística total, sin procesos de encuestas o muestreos.

Para la caracterización de la ocupación del suelo se utiliza el Mapa Forestal de España, utilizando la mejor información disponible en el año de referencia (año n).

La estructura de datos es una información alfanumérica y cartográfica referida a polígonos.

## 20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es anual y de manera continua.

Se recogen los datos procedentes de la información aportada por las Administraciones competentes, que comprenden las declaraciones del año natural en curso (año n).

## 20.3. Recogida de datos

La información es extraída por el titular de la fuente, que suelen ser los responsables de los espacios protegidos en cada Administración competente.

La información sobre los Espacios Naturales Protegidos (ENP) se cumplimenta en una plataforma vía web, denominada CDDA; en ella los datos se armonizan y compilan de acuerdo al modelo de datos establecido. El Área de Banco de Datos de la Naturaleza puede acceder en todo momento a la consulta y extracción de los datos incluidos.

## 20.4. Validación de datos

La depuración y tratamiento de los datos para la obtención de resultados se realiza en el primer trimestre del año siguiente al de referencia (año n+1). En primer lugar, se realiza un chequeo de la información grabada y se solicitan las aclaraciones o correcciones que fueran necesarios. Después se extraen los datos de la plataforma CDDA en un formato de base de datos Access. Se utilizan los programas preparados por la Unión Europea para realizar un segundo chequeo de la información grabada: comprobación de que todos los campos obligatorios estén cumplimentados así como la coherencia de los datos recogidos.

## 20.5. Compilación de datos

Una vez que se realiza el proceso de validación de datos, se preparan los metadatos y la documentación necesaria para el envío a la Agencia Europea de Medio Ambiente donde queda a disposición del resto de instituciones europeas interesadas.

Mediante análisis de superposición geométrica, utilizando sistemas de información geográfica, se cruzan las unidades de observación (espacios protegidos) con el Mapa Forestal de España para poder realizar la caracterización por usos del suelo de dichas áreas.

## **20.6. Ajuste**

Se realiza un ajuste cartográfico respecto a los límites administrativos acordados en el Comité del IEPNB del año 2013.

## **21. Observaciones**

### **21.1. Observaciones**